

ADMINISTRACION CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS

PROCESO No. BID-CNELSUC-ES-FC-002
"ESTUDIO ELECTROMECAÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA"

RESOLUCIÓN APROBACION DE SOLICITUD ESTANDAR DE PROPUESTAS
No. CNELSUC-BID-2015.003

CONSIDERANDO:

- QUE,** El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento";
- QUE,** El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;
- QUE,** Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;
- QUE,** El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE,** De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- QUE,** El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

- QUE,** De conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, del Plan Anual de Contrataciones 2014 de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, se contempla la contratación, ejecución de obras para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN, PERTENECIENTE AL PROYECTO BID 2014".
- QUE,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;
- QUE,** Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBIOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBIOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.
- QUE,** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió Poder Especial amplio y suficiente a la Empresa Eléctrica Quito S.A. para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Sucumbíos; asignándole capacidad para delegar.
- QUE,** El representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A., en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de Delegación y Atribuciones suscritas el 19 de marzo del 2014 ante la Notaria Decima Segunda, otorga, al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBIOS.
- QUE,** Previos los trámites internos, y considerando la necesidad que la Unidad de Negocio Sucumbíos tiene para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN, PERTENECIENTE AL PROYECTO BID 2014", ésta Administración, considerando lo que establece el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 2 de su Reglamento General, tomó la decisión de convocar al procedimiento de Consultoría Lista Corta, con Financiamiento del BID, para el **"ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA"**
- QUE,** Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0273-OF de fecha el 03 de abril de 2014 remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;
- QUE,** Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de 23 de abril de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y

Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, Mediante oficio MEER-SDCE-2014-0514-OF de 25 de mayo de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en su calidad de Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, anexa la base final y total de los proyectos presentados por la distribuidora e informa que todos los proyectos priorizados por la distribuidora, deberán continuar con la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación de acuerdo a procedimientos del BID.

QUE, Mediante memorando No. CNEL-SUC-DT-2014-0315-M, de fecha 30 de mayo del 2014, el Ing. Edwin Morales, Director Técnico, encargado, de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS, solicita a la Lic. Teresa Calvachi Castellanos, Coordinadora Financiera de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS, la emisión de la Certificación Presupuestaria para la ejecución de los proyectos del BID 2014;

QUE, Mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-GR-2014-0334-M de fecha 18 de junio de 2014 se procede a designar a los miembros de la Comisión Técnica en este proceso de la siguiente manera: Presidenta, Ing. Carmen Esparza; Técnico Legal, Dr. Vinicio Veintimilla; Técnico Financiero, Ing. Carlos Aulestia; y; Delegado Técnico, Ing. Juan Otañez.

QUE, De fecha 18 de junio de 2014, a través del Diario EL TELEGRAFO, se realiza la publicación por la prensa, **LA INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PRÉSTAMO NO. EC-L1136:**

Nro.	CODIGO BID	NOMBRE PROCESO	PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA)	PLAZO (DIAS)
1	BID-CNEL-SUC-ES-FC-001	ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN TARAPOA – PALMA ROJA Y SUBESTACIÓN PALMA ROJA	232.658,00	240
2	BID-CNEL-SUC-ES-FC-002	ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA	206.568,00	240

QUE, Mediante Oficios Nro. CNEL-SUC-GR-2014-0385-O y CNEL-SUC-GR-2014-0386-O, de 15 de agosto de 2014 se solicita al Ing. Ramiro David Díaz Castro, Subsecretario Subrogante de

Distribución y Comercialización de Energía del MEER la NO OBJECION de los procesos: **BID-CNELSUC-ES-FC-001 "ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN TARAPOA – PALMA ROJA Y SUBESTACIÓN PALMA ROJA"**, y **BID-CNELSUC-ES-FC-002 "ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA"**; además en esa misma fecha se realizó la preselección de firmas consultoras y consorcios en base a los parámetros de análisis sugeridos por el MEER.

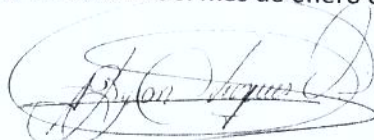
- QUE,** Mediante Oficios No. CNEL-SUC.GR-2014-0405-0 y CNEL.SUC.GR-2014-0404-0, de 20 de agosto del 2014, se realiza el alcance y se solicita la NO OBJECIÓN de los procesos BID-CNELSUC-ES-FC-001 y BID-CNELSUC-ES-FC-002, documentos que son dirigidos a la Ing. Beatriz Esmeraldas Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.
- QUE,** El 28 de agosto del 2014 mediante correo electrónico, el MEER envía el nuevo formato de SOLICITUD ESTÁNDAR DE PROPUESTAS y es a partir de esta fecha que se coordina con los funcionarios del Ministerio la revisión y ajustes de los documentos, mismos que fueron enviados de manera oficial al BID para la respectiva revisión y aprobación (NO OBJECCION).
- QUE,** Mediante Memorando No. CNEL-SUC-DT-2014-0758-M de 1 de diciembre de 2014, el Presidente de la Comisión Técnica designada en este proceso, procede a la entrega del Informe de Selección de Lista Corta de Firmas Consultoras
- QUE,** El 11 de diciembre del 2014 mediante correo electrónico enviado por la Ing. Isabel Palacios al Ing. Juan Otañez informa que *"...Este documento ya es la NO OBJECCIÓN SOLICITADA, por favor gestionar lo soltado y continuar con el proceso de contratación."*
- QUE,** El 16 de diciembre del 2014, el señor Jesús Tejada, Especialista Regional en Energía División de Energía ENE/CEC Banco Interamericano de Desarrollo, remite a través de correo electrónico a la Ing. Carolina Aguirre funcionaria del MEER la versión final de la SOLICITUD ESTÁNDAR DE PROPUESTAS de los procesos **BID-CNELSUC-ES-FC-001 "ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN TARAPOA – PUERTO EL CARMEN Y SUBESTACIÓN PUERTO EL CARMEN"** y **BID-CNELSUC-ES-FC-002 "ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA"**; estableciendo en estos correos la conformación de la Lista Corta de cada proceso.
- QUE,** Para el **"ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA"** se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, contenida en la Partida Presupuestaria No. 121010201000000, conforme con la Certificación Presupuestaria No. 2112 de enero 27 de 2015, suscrita por la Directora de Financiera de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR LA SOLICITUD ESTÁNDAR DE PROPUESTAS dentro del proceso **BID-CNEL-SUC-ES-FC-002** para la contratación del **"ESTUDIO ELECTROMECÁNICO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN COCA – DAYUMA Y SUBESTACIÓN DAYUMA"**; por un monto referencial de **USD. 206.568,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA OCHO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS EL IVA**; con un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Art. 2.- DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Sucumbíos proceda a realizar la convocatoria al presente procedimiento a los oferentes seleccionados y se continúe con el proceso de contratación.

Dado y firmado en Nueva Loja, a los 16 días del mes de enero de 2015.



ING. BYRON OMAR NUQUES OCHOA
ADMINISTRADOR CNEL - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS